

Travamen por el oficio de Hipotecas de esta
Ciudad y a sus hijos de la de los caballeros
y a un tiempo se otorgue la posesion de la
Derechos

de lo
de los
de los
de los

Viese en este Ayuntamiento Memorial de
Algunos la Archa Vieja de esta Ciudad y Patri-
carne de Velar de el de Oñcia en que pide
mediante lo por lo que se manifiesta se le
originari se lo cuente e Oficio de las Ve-
lar a el o Vinter en quarto. Y Entendi de por
esta Ciudad Acuerda: No ha lugar a lo
que se pide

de lo
de lo
de lo
de lo

Viese en este Ayuntamiento en Informe
dado por D. Juan Parreloto y Gomez. Algor
do de esta Ciudad y a los hijos de
D. Juan Pedro Lorenzo en que se le nombra
y de Regencia para Oficio de Fieles en
el lugar de Puente Alamo en que manifiesta
No puede esta Ciudad adorar a la Colina
por la motion que expone. Y Entendi de
Acuerda: No ha lugar a lo que se pre-
tende por lo Lorente

de lo
de lo
de lo
de lo

Viese en este Ayuntamiento en Oficio de el
Oficio de esta Ciudad de las Comarcas que se
en do del presente por el que multa ha
ver sido el primero de las Paraderia
Particular e Dormil nuevecientas e ochenta
y seis armar en Armas. Y a un tiempo

